



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

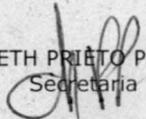
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Teresa de Jesús Acosta de Marín
Presunto interdicto	Edilberto Marín Acosta
Radicación	50001 31 10 003 2016 00318 00
Asunto	Ordena practicar prueba psiquiátrica por el Hospital Departamental de Villavicencio
Fecha de la providencia	Septiembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 159 C-1 este despacho DISPONE,

*En atención al oficio remitido por el Director Seccional Meta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folio 57, se ordena que la práctica del dictamen decretado en el auto admisorio de septiembre de 22 de 2016 se efectúe por intermedio del Hospital Departamental de Villavicencio, Unidad de Psiquiatría, por secretaría envíese la comunicación respectiva para que se fije fecha para el mismo.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>111</u>	del <u>15 SEP 2017</u>
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	